

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 56 -IETSI-ESSALUD-2021**

Lima,

**14 JUL 2021**

**VISTA:**

La Nota N° 29-DGPCFyT-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 12 de julio de 2021, elaborada por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala, entre otras funciones, que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 5, inciso j, como una de sus funciones "Evaluar y aprobar guías de práctica clínica, así como elaborar las mismas en casos se traten de temas priorizados en ESSALUD";

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, incisos d y e respectivamente, establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de "Aprobar las prioridades en la evaluación de tecnologías sanitarias, la elaboración de guías de práctica clínica y el desarrollo de la investigación" y "Conducir la evaluación sistemática y objetiva de tecnologías sanitarias, la elaboración de guías de práctica clínica y el desarrollo de la investigación en salud en ESSALUD";

Que, asimismo, el artículo 16 del citado Reglamento, inciso g, establece que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia es el órgano de línea encargado de "Facilitar la conformación de los grupos de desarrollo de guías de prácticas clínicas" (sic);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA del Ministerio de Salud, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", el cual es de obligatorio cumplimiento para el Ministerio de Salud y los establecimientos de salud públicos, entre los cuales este documento normativo considera a EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 12-IETSI-ESSALUD-2016 se aprueba la Directiva N° 02-IETSI-ESSALUD-2016 "Directiva para el Desarrollo de Guías de Práctica Clínica en ESSALUD", la cual establece las normas, criterios y procedimientos que regulan la priorización, elaboración, evaluación, aprobación y difusión de Guías de Práctica Clínica en EsSalud, acorde con la normativa sectorial;

Que, mediante documento de Vista, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia remite el Informe N° 011-DGPCFV/TV/2021, que contiene el sustento y el listado de profesionales propuestos para la conformación del Grupo Elaborador de la "Guía de Práctica Clínica para el Manejo de la Enfermedad Renal Crónica – Estadios 3B, 4 y 5"; y solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, en ese sentido, toda vez que la propuesta remitida se ha efectuado de conformidad con la normativa institucional, así como con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la conformación del Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica citada;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;



**SE RESUELVE:**

- CONFORMAR** el Grupo Elaborador de la "Guía de Práctica Clínica para el Manejo de la Enfermedad Renal Crónica – Estadios 3B, 4 y 5", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Guía de Práctica Clínica para manejo de la Enfermedad Renal Crónica - Estadios 3B, 4 y 5	
Pereda Vejarano, Carlos Yanar	Médico especialista en Nefrología. Centro Nacional de Salud Renal. EsSalud
Bravo Zuñiga, Jessica Ivonne	Médico especialista en Nefrología. Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. EsSalud
Chávez Gómez, Jorge Ricardo	Médico especialista en Nefrología. Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. EsSalud
Gonzales Haro, Fernando Mesías	Médico especialista en Nefrología. Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen. EsSalud
Hinostroza Sayas, Juana Lucila	Médico especialista en Nefrología. Centro Nacional de Salud Renal. EsSalud

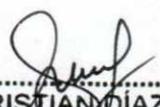


Medina Sai y Rosas, Carola	Médico especialista en Nefrología. Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. EsSalud
Meneses Liendo, Victor Hugo	Médico especialista en Nefrología. Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. EsSalud
Pérez Arteaga, Luis Edgard	Médico especialista en Nefrología. Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen. EsSalud
Loza Munarris, César Antonio	Médico especialista en Nefrología. Hospital Nacional Cayetano Heredia
Medina Santander, Boris Eduardo	Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Ministerio de Salud. MINSA
Chaud Covarrubias, Rosana Claudia	Médico especialista en Nefrología. Fondo Intangible Solidario en Salud - FISSAL
Jorge Hancco Saavedra	Médico especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. Responsable técnico del Componente de Prevención y Control de Daños no Transmisibles – DENOT – DGIESP. MINSA
García Gomero, David Santiago	Médico, Consultor IETSI
Dolores Maldonado, Gandy Kerlin	Lic. Nutrición, Consultor IETSI



- 2. DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, vele porque el desarrollo de las funciones del Grupo Elaborador se realice de acuerdo con la normativa que regula la materia.
- 3. DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, realice las acciones y coordinaciones correspondientes con los órganos a los que pertenecen los profesionales que conforman el Grupo Elaborador, con la finalidad de que les brinden las facilidades respectivas para el desempeño de sus actividades como miembros del mismo.
- 4. DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ**  
 Director del Instituto de Evaluación  
 de Tecnologías en Salud e Investigación  
 IETSI - ESSALUD